Santiago de Cali, 09 de agosto de 2024

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CALI
La ciudad.

***REFERENCIA**: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4162.010.26.1.2664 de 2023** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.0537- 2023, No.4162.010.32.1.0583-2023, No.4162.010.32.1.0802-2023, No.4162.010.32.1.0584-2023, No.4162.010.32.1.1111-2023 y No.4162.010.32.1.0578-2023. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO**".*

***ASUNTO:** SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4162.010.26.1.2664 DE 2023.*

Cordial saludo,

De la manera más atenta y atención a las obligaciones emanadas del contrato citado en la referencia, nos permitimos presentar solicitud de prórroga al contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.2664 de 2023, ejecutado por el contratista DEL VALLE ING Y ARQ SAS, representado legalmente por LUIS ÁNGEL SABOGAL DÍAZ y cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4162.010.32.1.0537- 2023, No.4162.010.32.1.0583-2023, No.4162.010.32.1.0802-2023, No.4162.010.32.1.0584-2023, No.4162.010.32.1.1111-2023 y No.4162.010.32.1.0578-2023. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.", de acuerdo con las consideraciones que se exponen a continuación:

La interventoría es un componente esencial dentro de la ejecución de proyectos derivados de las necesidades de la comunidad y fines previstos por las entidades desde su función de prestación de servicios en atención a las exigencias de la población objetivo plasmada desde la concepción y estructuración de los mismos, en particular, la interventoría se asigna principalmente para contratos de servicios, suministros y obra pública, siendo ésta última la que corresponde al caso expuesto. Su necesidad se deriva en varios objetivos, regulados tanto contractual como normativamente, estableciendo así las funciones claves que buscan asegurar el correcto desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas por cada una de las entidades públicas.

Con base en lo anterior, a continuación, se exponen de manera general algunas de las justificaciones bajo las cuales se basa la jurisprudencia para encauzar los contratos de obra pública hacia la necesidad de contar con la asignación de la interventoría:

- Garantizar calidad y cumplimiento: la interventoría busca comprobar que las obras contratadas cumplan con los estándares de calidad dispuestos dentro de los diseños y normatividad dispuesta, así como el funcionamiento y verificación de los demás aspectos dispuestos de manera contractual y que, en otros términos, componen la interventoría integral.
- Supervisión y control: ofrece una supervisión continúa de las actividades relacionadas con el contrato, incluyendo la verificación de avances, el uso adecuado de materiales, y el cumplimiento del presupuesto y cronogramas.
- Protección de intereses públicos: a través de la interventoría, se salvaguardan los intereses de la entidad estatal y, por consiguiente, los de la comunidad en general, garantizando que los recursos públicos se dispongan con transparencia, eficientemente y conforme lo disponga la ley.
- Cumplimiento legal y normativo: la interventoría contribuye a realizar veeduría sobre las regulaciones legales, leyes y normativas que sean aplicables al contrato de obra. Resolución de conflictos: actúa como mediador entre las partes concurrentes en el contrato de obra, resolviendo conflictos o discrepancias a los cuales se están expuesto dentro de la ejecución de los contratos de obra.

Es pertinente resaltar que el Contrato de Interventoría inició el 02 de octubre de 2024 y tiene fecha de terminación del 12 de agosto de 2024, con lo cual se solicita que en atención a los compromisos adquiridos y las circunstancias excepcionales que han surgido durante la ejecución de los contratos de obra No. 4162.010.26.1.2635-2023 y No. 4162.010.26.1.2583-2023, se prorrogue inicialmente el contrato hasta el 31 de agosto de 2024 bajo las siguientes justificaciones:

Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2635-2023

El Contratista CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS, responsable de la adecuación de espacios deportivos en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali, ha informado sobre múltiples incidentes que han afectado significativamente el avance de la obra. Entre estos se incluyen robos de equipos esenciales y la interrupción de las operaciones debido a la intervención de la comunidad local y la aparición de material rocoso no previsto durante las excavaciones. Estas condiciones han creado una situación de fuerza mayor que justifica la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato de obra por un término adicional de CUARENTA Y CINCO (45) días, a partir del 12 de agosto de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024.

Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2583-2023

Por otro lado, el Contratista MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO, encargado de la adecuación de espacios deportivos en diferentes comunas del Distrito de Santiago de Cali, ha enfrentado serios desafíos debido a la oposición de la comunidad del frente La Riviera, que incluso ha derivado en acciones legales como la tutela presentada por varios residentes de la Urbanización Villa del Prado. Esta situación ha causado la suspensión temporal de las obras en el frente de La Riviera y ha limitado el avance del proyecto. En consecuencia, se solicita una

prórroga de VEINTE (20) días a partir del 12 de agosto de 2024, extendiéndose hasta el 31 de agosto de 2024, como etapa preliminar y verificar el correcto inicio de obra sin evidencia de contratiempos por parte de la comunidad, posteriormente, se presentará la solicitud de prorrogar este contrato hasta el 30 de octubre de 2024 para completar las obras necesarias.

Esta solicitud de prórroga al contrato de interventoría se encuentra amparada en la normativa vigente y en la jurisprudencia que respalda la posibilidad de modificar los contratos estatales en situaciones excepcionales.

El artículo 5 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos administrativos para asegurar la consecución de los fines estatales. Asimismo, el Consejo de Estado ha reiterado en diversas ocasiones, que la prórroga es procedente cuando se evidencia la necesidad de extender el plazo para cumplir con el objeto contractual debido a factores no imputables a las partes.

Así mismo, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*". En este contexto, la interventoría ha evaluado las circunstancias de fuerza mayor que afectan estos proyectos y considera que la prórroga es necesaria para evitar la paralización de las obras y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos que se derivan de estos proyectos.

En consideración a lo anterior, se solicita a la Secretaría del Deporte y la Recreación la concesión de una prórroga para la ejecución del contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2664 de 2023, suscrito con DEL VALLE ING Y ARQ SAS, por un periodo adicional desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
Representante Legal
Elaboró: Ing. Santiago Rojas Montes.
Revisó: Ing. Luis Ángel Sabogal.
Aprobó: Ing. Luis Ángel Sabogal.